

## **PRESENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS**

En mi opinión, la contabilidad está dentro de las normas legales, siendo debidamente registrada en los libros de contabilidad; los Estados Financieros anteriormente mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES DAYUMA COID AY S.A.** al 31 de diciembre de 2019 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha ya que estos han sido elaborados de acuerdo con las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para PYMES).

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, que los libros sociales de la Compañía están adecuadamente manejados, presentando confiablemente en los Estados Financieros las cifras que guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables.

Para conocimiento de los accionistas, a continuación, se resume los principales valores que conforman el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019:

<b>ACTIVOS TOTALES</b>	<b>UsdS.</b>	<b><u>1000,00</u></b>
Activos Corrientes		000,00
Activos no Corrientes		1000,00
<b>PASIVOS TOTALES</b>	<b>UsdS.</b>	<b><u>0.000,00</u></b>
Pasivos Corrientes		0.000,00
Pasivos no Corrientes		0.000,00
<b>PATRIMONIO</b>	<b>UsdS.</b>	<b><u>1000,00</u></b>
Capital Social		0.000,00
Aporte para Futuras Capitalizaciones		0.000,00
Utilidades de ejercicios anteriores		0.000,00
Utilidad del ejercicio 2019		211.40

Los saldos han sido debidamente conciliados y respaldados en los respectivos registros contables. Las ventas en el ejercicio económico del año 2019 son de 4270.01, de éste valor el 87,50% corresponde a los gastos de venta y administración, y el 0,76% corresponde a gastos financieros. Se obtiene una utilidad neta de 211.40

Al 31 de diciembre de 2019 se han realizado las respectivas provisiones para el pago de Impuesto a la Renta y el pago de 15% participación a trabajadores.

### **3. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LEY DE COMPAÑÍAS**

Es importante señalar que, en mi calidad de comisario principal de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.